



Resolución Directoral

N° 240 -2013-PCM/OGA

Lima, 14 OCT 2013

Visto, el Informe N° 200-2013-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2013-PCM/OGA de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, el cual fue posteriormente modificado con Resolución Directoral N° 021, 043, 051, 054, 100, 112, 137, 163, 177, 191, 205 y 224 – PCM/OGA;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso y/o régimen legal que las regule;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Asuntos Administrativos informó a la Oficina General de Administración la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones 2013 se encuentra comprendida en el Ítem N° 050 la contratación del "Servicio de Internet Móvil para la Presidencia del Consejo de Ministros", por el valor estimado de S/. 39,900.00 y el tipo de proceso de selección una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, en el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado del proceso de selección referido a la contratación del "Servicio de Internet Móvil para la Presidencia del Consejo de Ministros", se ha determinado el valor referencial de S/. 49,975.27; situación que genera una variación del más del 25% del valor estimado en el PAC – 2013 de la Entidad y una modificación en el tipo de proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva), así como del valor referencial respectivo;



Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001 – Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, y en uso de las facultades y atribuciones en acciones administrativas de gestión y resolución conferidas por la Resolución Ministerial N° 093-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001 – Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2013-PCM/OGA, modificado con Resolución Directoral N° 021, 043, 051, 054, 100, 112, 137, 163, 177, 191, 205 y 224 – PCM/OGA; a fin de EXCLUIR e INCLUIR un (01) proceso de selección, de acuerdo al detalle siguiente:



UE.003: Secretaría General – EXCLUSIÓN

N°	Descripción	N° del PAC	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Tipo de Moneda
1	Servicio de Internet Móvil para la Presidencia del Consejo de Ministros	50	Adjudicación de Menor Cuantía	39,900.00	Soles

UE.003: Secretaría General – INCLUSIÓN

N°	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Tipo de Moneda	Fecha Probable de Convocatoria
1	Servicio de Internet Móvil para la Presidencia del Consejo de Ministros	Adjudicación Directa Selectiva	49,975.27	Soles	Octubre

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos cumpla con publicar la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



KATUSHKA TAPIA SOLARI
 Directora de la Oficina General de Administración
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Oficina General de Administración

Oficina de Asuntos Administrativos

"Año de la Inversión para Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME N° 196-2013-PCM/OAA



A : **KATUSHKA TAPIA SOLARI**
Directora de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Evaluación de Plan Anual de Contrataciones - Primer Semestre de 2013

FECHA : San Isidro, **09 OCT. 2013**

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle sobre las acciones realizadas en relación a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el Primer Semestre del año 2013.

ANTECEDENTES

- Resolución Directoral N° 004-2013-PCM/OGA, del 18 de enero de 2013, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al ejercicio 2013.
- Directiva N° 005-2009-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones.

BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Decreto Supremo N° 264-2012-EF, que establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2013.

ANÁLISIS

Durante el mes de junio de 2012 se dio inicio a la etapa de formulación y programación presupuestaria para el año fiscal 2013, de acuerdo a las directivas impartidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

El Área de Programación de la Oficina de Asuntos Administrativos ha sido la responsable de coordinar con las diversas unidades orgánicas de la Entidad a fin que se ingrese la información de las necesidades de bienes y servicios de cada una de ellas y, en consecuencia, determinar su programación de ejecución para el año 2013 en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

La citada información fue consolidada y valorizada a través del aplicativo SIGA; posteriormente fue contrastada con las cifras aprobadas del Presupuesto Institucional



"Año de la Inversión para Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

de Apertura, procediéndose a realizar los ajustes para la programación mensual del año fiscal 2013.

El Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2013 fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 329-2012-PCM de fecha de 20 de diciembre de 2012.

Elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o funcionario autorizado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, disposición que fue cumplida por la Entidad.

El citado plan contiene la programación estimada de los procesos a ejecutarse durante el año y considera una fecha probable de convocatoria, cuya realización está sujeta a las necesidades de bienes y servicios requeridos por el área usuaria y a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) aprobado por la Entidad.

Aprobación del Plan Anual de Contrataciones

Mediante Resolución Ministerial N° 007-2013-PCM se otorgó a la Directora de la Oficina General de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias. En consecuencia, mediante Resolución Directoral N° 004-2013-PCM/OGA, de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2013.



Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones

El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el año fiscal siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación, sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección, será aprobada mediante Resolución emitida por la Directora de la Oficina General de Administración siendo publicada en el SEACE así como en el Portal institucional.

Durante el primer semestre del año 2013 se registraron siete (07) versiones del Plan Anual de Contrataciones. Así, en el Cuadro N° 01 se muestra la relación de versiones publicadas durante ese período.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Oficina General de Administración

Oficina de Asuntos Administrativos

"Año de la Inversión para Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CUADRO Nº 01

VERSIÓN DEL PAC	Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PROCESOS INCLUIDOS	PROCESOS EXCLUIDOS
1	R.D. Nº 004-2013-PCM/OGA	18/01/2013	55	-
2	R.D. Nº 021-2013-PCM/OGA	19/02/2013	1	-
3	R.D. Nº 043-2013-PCM/OGA	21/03/2013	1	-
4	R.D. Nº 051-2013-PCM/OGA	05/04/2013	1	-
5	R.D. Nº 054-2013-PCM/OGA	05/04/2013	1	-
6	R.D. Nº 100-2013-PCM/OGA	27/05/2013	1	-
7	R.D. Nº 112-2013-PCM/OGA	11/06/2013	4	8
TOTAL			64	8

Ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad

La Oficina de Asuntos Administrativos ha delimitado su accionar al cumplimiento de la normativa vigente, considerando los siguientes lineamientos:

- Como requisito para convocar un proceso de selección se requiere contar con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que debe incluir:
 - 1) El requerimiento del área usuaria,
 - 2) La disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento,
 - 3) Las características técnicas y cantidad,
 - 4) El plazo de entrega del bien o servicio,
 - 5) El estudio de las posibilidades que ofrece el mercado,
 - 6) El valor referencial, el tipo de proceso de selección y el sistema y modalidad de selección, cautelando que éste se encuentre incluido en el PAC bajo sanción de nulidad.

- Para tal efecto, en el marco de los actos preparatorios, antes de iniciar los procesos, los especialistas del área de Adquisiciones se encargaron de efectuar el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de modo que se cuente con la información para la descripción y especificaciones de los bienes, servicios u obras para definir los valores referenciales, así como medir la oferta del mercado.

- En el período se convocaron veinte (20) procesos de selección: Licitación Pública (01), Concurso Público (02), Adjudicación Directa Pública (02), Adjudicación Directa Selectiva (04) y Adjudicación de Menor Cuantía (11). De estos, dos (02) adjudicaciones directas selectivas se declararon desiertas y fueron nuevamente convocadas a través de adjudicaciones de menor cuantía derivadas.



*"Año de la Inversión para Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*

- Asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta no es de aplicación para contrataciones cuyos montos, en cada caso, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (S/. 11,100.00 en el año 2013), vigentes al momento de la transacción, adquisición que se efectúa de manera directa por la Entidad a través de una solicitud de cotización.
- Es necesario precisar que los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía fueron conducidos por el Comité Especial Permanente y para los otros procesos se designó un Comité Especial ad hoc.

Detallamos a continuación los procesos de selección ejecutados durante el año fiscal 2013:

CUADRO N° 02

CANT (*)	TIPO DE PROCESO	ADJUDICADOS	DESIERTOS o CANCELADOS	VALOR REF	VALOR ADJ	DIFERENCIA
23	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	8	3	208,698.87	203,567.17	5,131.70
2	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA	2	0	249,510.00	227,819.50	21,690.50
17	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2	0	242,600.00	174,676.80	67,923.20
5	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	2	0	570,663.02	563,122.96	7,540.06
7	CONCURSO PÚBLICO	2	0	4,267,400.55	4,267,008.04	392.51
2	LICITACIÓN PÚBLICA	1	0	675,000.00	567,200.00	107,800.00
0	EXONERACIÓN	0	0	0.00	0.00	0.00
56	TOTAL	17	3	6,213,872.44	6,003,394.47	210,477.97

(*) De 56 procesos de selección incluidos en el PAC 2013 se convocaron veinte (20). De ellos, se adjudicaron 17, se canceló 01 proceso y 02 fueron declarados desiertos.

Como se puede apreciar, en la mayor parte de los procesos ejecutados se han determinado economías entre el valor referencial y el valor adjudicado, de acuerdo a la oferta presentada por los postores y evaluada por el Comité Especial respectivo.

Asimismo, en virtud del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes y servicios que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que la regule o su fuente de financiamiento.

En lo concerniente al Primer Semestre del año fiscal 2013 se convocaron veinte (20) procesos de selección administrados por nuestra Entidad, **y de ellos se ejecutó el 100.00%.**



"Año de la Inversión para Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

De esta ejecución, dos de los procesos convocados se declararon desiertos, los mismos que serán nuevamente convocados durante el segundo semestre del año, por persistir la necesidad de su contratación. Asimismo, un proceso fue cancelado porque del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se determinó que la contratación del bien podía realizarse en forma directa, sin necesidad de convocar un proceso de selección.

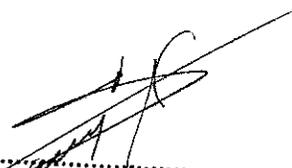
La Oficina de Asuntos Administrativos, en todo momento ha cautelado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en materia de certificación de crédito presupuestario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Como se puede apreciar en los párrafos precedentes, en el primer semestre del año 2013 la Oficina de Asuntos Administrativos ha conducido eficientemente los procesos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.
- Durante la ejecución de los procesos de selección en el primer semestre del año 2013, **se ha determinado una economía para la entidad por el monto de S/. 210,477.97**, diferencia entre el valor referencial y el valor adjudicado de los procesos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones año 2013, y convocados durante el período de análisis (Cuadro N° 02). Ello como consecuencia de la participación diversificada de proveedores en la etapa de convocatoria y en la diferencia de precios entre aquellos determinados como valores referenciales, luego de que nuestra oficina realizara el estudio de las oportunidades que ofrecía el mercado, y los valores adjudicados.
- Finalmente, con la finalidad de utilizar eficientemente los sistemas que interactúan para el registro de la información requerida para la convocatoria de los procesos de selección, se sugiere capacitar permanentemente al personal involucrado en la temática de contrataciones, a través de su participación en seminarios y/o talleres dictados en la Entidad o en otros centros de capacitación.

Es lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


.....
CARLOS ENRIQUE ESCALANTE COCA
Jefe (e) de la Oficina de Asuntos Administrativos
Presidencia del Consejo de Ministros